

SECRETARÍA: Santiago de Cali, enero 25 de 2022, A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que el auto que inadmitió la demanda, se notificó por estado No 02 de 13 de enero de 2022, el traslado venció el pasado 20 de enero del año en curso y no se presentó escrito subsanado la demanda. Sírvase proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, enero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACION No. 76001-31-10-011-2021-00398-00

AUTO No.104

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se verifica en el expediente y se advierte que la parte actora no presentó escrito subsanado la demanda en la forma y términos señalados en Auto No. 007 del 12 de enero de 2022, notificado en estados electrónicos No 02 el 13 de enero de 2022, por tanto, se procede conforme a lo contemplado en el Artículo No. 90 del Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado,

R E S U E L V E:

- 1.-** RECHAZAR la demanda, por los motivos antes expuestos.
- 2.-** DEVOLVER sus anexos, sin necesidad de desglose.
- 3.-** ARCHIVARLA, previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.
- 4.-** REPORTARLA, ante la sección de Reparto de la Oficina Judicial de Cali, para la correspondiente compensación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Piso 8°
Teléfono 898 68 68 ext. 2112 - 2113 fax - Cali
[**J11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co**](mailto:J11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Publicado en estado electrónico #011 de 26/01/2022

EYCA

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Piso 8°
Teléfono 898 68 68 ext. 2112 – 2113 fax – Cali
J11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co